



Expte. **C-244-18 CONCEJAL GISELA CERMINARA – BLOQUE CAMBIEMOS**. Proyecto de Resolución Ref: Adherir al proyecto de Ley presentado por el Sr. Senador Marcelo Pacífico, que propone adhesión de la Pcia. a la Ley Nacional 27.306.-

VISTO:

La ley Nacional 27.306.-

CONSIDERANDO:

Que la dislexia es una condición neurobiológica en niños sanos e inteligentes, que afecta la adquisición de la lectura en forma fluida, exacta y automatizada, es decir: niños que tiene toda la estimulación cognitiva, no logran la lectura esperada acorde a su edad, no solo se ve afectada la decodificación de FONEMA-GRAFEMA sino también se ve afectada la escritura, el cálculo matemático, la memoria a corto plazo y la lateralidad. Una actividad lecto-escritura les demanda 5 veces más de energía cerebral y tardan 3 veces más de tiempo que el resto de sus compañeros.-

Que es fundamental garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de todas aquellas personas que presenten dificultades específicas del aprendizaje.-

Que los trastornos de aprendizaje son una realidad que requieren de tratamiento.-

Que es importante que las escuelas puedan garantizar la inclusión educativa y respeto por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a dichas personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos.-

Que INCLUSION requiere, en primer lugar, atender las situaciones que producen obstáculos para el acceso de los alumnos al sistema educativo, su permanencia, tránsito y egreso.-

Que la Provincia de Buenos Aires por medio de la Dirección General de Cultura y Educación ha sido pionera en reconocer, aprobar y establecer mecanismos pedagógicos que permitan el abordaje de la dislexia en el ámbito educativo tanto como de gestión pública como privada.-

Que es indispensable dar a conocer el hecho de que los problemas de los disléxicos con la lengua escrito no son de origen intelectual, afectivo o motivacional, y que es indispensable tratarlos adecuadamente lo antes posibles para evitar que tales problemas se transformen en retraso escolar, frustraciones y pérdida de confianza en sí mismo.-

Que la integración escolar implica una serie de disposiciones concretas destinadas a ayudarlo a adquirir los mecanismos de base de la lectura en las etapas iniciales del aprendizaje, y en acompañar después con medidas de apoyo y compensatorias para que prosiga sus estudios, a pesar de las dificultades para leer y escribir que persistirán inevitablemente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO N° 1: Adherir al Proyecto de Ley presentado por el Sr. Senador Marcelo
----- Pacifico que ya obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores,
que propone que la Provincia de Buenos Aires adhiera a la Ley Nacional 27.306.-

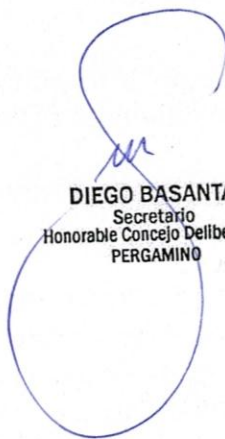
ARTICULO N° 2: Los vistos y considerando forman parte de la siguiente Resolución.-

ARTICULO N° 3: Remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores
----- de la Provincia de Buenos Aires.


ARTICULO N° 4: De forma.-

Pergamino, 1 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2776/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO